

Asunción, 09 de mayo de 2024

Nota D.C.M. – CD N° 18/2024

Señor

ABOG. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Usted, en el marco de la **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 - "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA DGCPEYTS"** – I.D. N° 445.686, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de remitir la justificación correspondiente, en los siguientes términos:

Considerando que, la finalidad del proceso es la contratación de Servicios de Impresión, no resulta prudente y conveniente incluir el pago de anticipo financiero, en atención a que dicha forma de pago requiere de trámites administrativos burocráticos, que retrasarán el proceso de provisión del servicio.

Esto es así, ya que el oferente tiene un plazo para la presentación del Pedido de Cobro de Anticipo (15 días como mínimo) adjuntando todos los documentos requeridos, como la contratación de pólizas de seguro, facturas, etc., la Convocante también tiene un plazo razonable para desembolsar el pago en concepto de Anticipo (60 días).

Una vez efectivizado el pago de Anticipo, la Convocante recién allí podrá emitir las órdenes de servicio, retrasándose innecesariamente la entrega efectiva del servicio, que es urgente necesidad para la dependencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.



C.P. Carlos Torres Decoud, Jefe
Dpto de Compras Menores
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES